



RESOLUCION No. 000004
10 ENE 2020

“Por medio del cual se corrige Resolución No. 002656 del 30 de diciembre de 2019 concerniente a los valores al Derecho de cambio de placa y el Derecho de traslado de cuenta”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias especialmente conferidas por la ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002655 del 30 diciembre 2019, se fijaron las tarifas por conceptos de derechos y venta de servicios de la Secretaría de Movilidad de Ibagué para la vigencia 2020.

Que el Artículo tercero de la citada Resolución quedo establecido que los costos se aplican exclusivamente en lo que concierne al cobro de derechos de la Secretaría de Movilidad de Ibagué y no incluye los derechos establecidos por el Ministerio del Transporte.

Que para dar más claridad en la información sobre el costo de las tarifas por conceptos de derechos y venta de servicios de la Secretaría de Movilidad de Ibagué, se hace necesario relacionar los costos de tramites teniendo en cuenta los derechos del Municipio expuestos en la Resolución No.002655 del 30 Diciembre 2019 y los costos Ministerio del Transporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 1005 de 2006, la cual establece que dentro del estudio de costos para el cálculo de la tarifa se debe contemplar un porcentaje del 35% que será transferido por el Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene para asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

De igual manera los costos del RUNT (Registro Único Nacional de Transito) Teniendo en cuenta la resolución emitida por el Ministerio de Transporte No. 0004558 de fecha 19 de septiembre de 2019, “Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito- RUNT”.

Que la Resolución No. 002656 de fecha 30 de diciembre de 2019, por error involuntario, en los valores del trámite de cambio de placa en sus ítems de



[Handwritten signature]



10 ENE 2020
000004



“Derecho de cambio de placa” y “Ministerio de Transporte” así como en el valor del trámite de Traslado de cuenta en su ítem de “Derecho de traslado de cuenta”, se estipularon errores aritméticos. Por tal motivo y en aras de no causar perjuicio alguno e incertidumbre frente a los valores por derechos a los trámites ya citados es procedente corregirlos, acogiéndonos al Art. 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que reza:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 002656 del 30 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR los valores en el trámite de cambio de placa en su ítem de “Derecho de cambio de placa” y “Ministerio de Transporte”, cambiando con ello, la sumatoria. Así:

CAMBIO DE PLACA	
Derecho	Valor
DERECHO CAMBIO DE PLACA	\$58.520
DERECHOS DE LICENCIA DE TRANSITO	\$29.260
DERECHO DUPLICADO PLACA	\$41.406
LAMINA LICENCIA TRANSITO	\$23.900
FABRICACIÓN PLACA CARRO	\$24.900
MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$62.300
RUNT	\$1.700
TOTAL	\$241.986





10 ENE 2020

000004



ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR los valores en el trámite de Traslado de cuenta en su ítem de “Derecho de traslado de cuenta” cambiando con ello, la sumatoria. Así:

TRASLADO DE CUENTA	
Derecho	Valor
DERECHO DE TRASLADO DE CUENTA	\$146.300
RUNT	\$1.700
TOTAL	\$148.000

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No.002656 del 30 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se actualiza y complementa la Resolución No. 002655 del 30 de diciembre de 2019 por la cual se fijan las tarifas por conceptos de derechos y venta de servicios de la Secretaría de Movilidad de Ibagué para la vigencia 2020” continúan incólumes y por consiguiente tienen plenos efectos legales.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al personal encargado del área de sistemas y el administrador del aplicativo de la secretaria de la Movilidad, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se aplica en lo que concierne al cobro de derechos y venta de servicios de la Secretaría de Movilidad de Ibagué e incluye los derechos establecidos por el Ministerio del Transporte y el RUNT para la vigencia 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los


CESAR FABIAN YAÑEZ PUENTES
Secretario de Movilidad

Proyectó: Karen Lizeth Rivera Galvis – Profesional Universitario

Reviso y aprobó: Oscar Fabian Montes Rodríguez– Director de Trámites y Servicios

